



**UNIDAD DE INGENIERÍA**  
**APRUEBA PROYECTO Y AUTORIZA USO DE LA  
FAJA FISCAL CON PARALELISMO AEREO,  
CONSISTENTE EN LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN  
ENTRE EL Km 0,534 Y EL Km 1,830 DE LA RUTA  
152, ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN,  
COMUNA DE CHILLÁN VIEJO, A EJECUTAR  
POR LA EMPRESA COPELEC LTDA.**

=====

CONCEPCIÓN, 12 ENE. 2012

**VISTOS** : Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97, la Ley 19.880, el Resuelvo exento N° 4677 del 6 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DVN N° 2681 del 19.06.2009, la Resolución DVN N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución DVN N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO** :

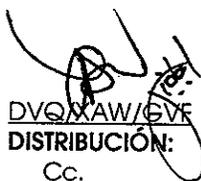
- 1.- Que la factibilidad solicitada para el uso de la faja fiscal con el proyecto de paralelismo y atravesado aéreo entre el Km 0,534 y el Km 1,830 de la ruta 152 Acceso Norte a Concepción, presentado por la empresa COPELEC LTDA., fue otorgada en el Ord. DRV N° 3092 de fecha 21 de diciembre de 2011.
- 2.- Que COPELEC LTDA., en su carta N° 2646 de fecha 26 de diciembre de 2011, entregó la carta gantt de trabajo y el esquema de señalización y en su carta N° 27 de fecha 07 de enero de 2011, entregó la boleta de garantía en resguardo de la infraestructura vial N° 0080070 del Banco Corpbanca, por un monto de 64,8 UF y de la boleta de garantía por correcto cumplimiento de la señalización N° 0080071 del Banco Corpbanca, por un monto de UF 32,4.
- 3.- Que en correo electrónico de fecha 10 de enero de 2011, el Sr. Manuel Zambrano Soto, Insp. Fiscal de Explotación de la Concesión Acceso Norte a Concepción, indicó que la Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A., no tendría observaciones al proyecto corregido remitido en el Ord. DRV N° 3162 de fecha 28 de diciembre de 2011.

**RESUELVO**  
(Exento)

D.V.R. VIII N° 0092,

- 1°.- **AUTORIZASE** a la empresa COPELEC LTDA., el uso de la faja fiscal de la Ruta 152 "Acceso Norte a Concepción", para la ejecución de las obras de paralelismo aéreo con línea de media tensión entre el Km 0,534 y el Km 1,830, en la comuna de Chillán Viejo, provincia de Ñuble.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
  - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1°, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.

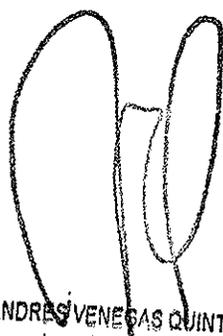
- 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de COPELEC LTDA., el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, Instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de COPELEC LTDA., tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como la instalación de Faena de la Empresa que ejecute las obras y algún eventual sifio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3°.- El período de ocupación de la faja vial que se autoriza es por 5 años. Previo al término de este período COPELEC LTDA., o quien tenga la continuidad legal referente a la propiedad de las instalaciones deberá solicitar la renovación de dicha autorización, a fin de que la Dirección de Vialidad, analice y determine si procede o no otorgar en dicha oportunidad la renovación del permiso respectivo. Si en el caso de que la empresa COPELEC LTDA., o quien tuviera la continuidad legal de las instalaciones, no efectuare oportunamente la gestión de renovación ya citada, la autorización otorgada a través de la presente Resolución quedará automáticamente sin efecto y el propietario deberá solicitar nuevamente la factibilidad de uso de la faja fiscal.
- 4°.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 5°.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sr. Alex Paredes D. Profesional de la Dirección de Vialidad, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (41)- 2852042 de Concepción.

  
DVQ/MAW/GVF  
DISTRIBUCIÓN:  
Cc.

- COPELEC, 18 de septiembre N° 688, casilla 20-D, Chillán.
- Sr. Manuel Zambrano S., Insp. Fiscal de Explotación Contrato de Concesión Acceso Norte a Concepción.
- Sociedad Concesionarias Autopista del Itata S.A.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Ñuble.
- Sr. Alex Paredes D. Inspector Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes N.R.O.P. (5396204-5379451-5336765-5396820).
- 02/10.01.2012

**Proceso N° 5440082**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**DAVID ANDRÉS VENEGAS QUINTEROS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región del Bío Bío  
[www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl)